

RESOLUCION N° 0045.

NEUQUÉN,

22 ENE 2025

VISTO:

El Expediente IMPS N° 174-S-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 220/2020, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén -I.M.P.S., la documentación correspondiente a la agente **Stella Maris SANCHEZ, D.N.I. N° 17.416.617, L.P. N° 5880, Clase 1965**, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Administración y Despacho, dependiente de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, perteneciente a la Subsecretaría Legal y Técnica, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 22 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente SANCHEZ, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 31, 35 y 36, obran las suscripciones al Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante nota de fecha 20 de diciembre de 2024, la agente SANCHEZ solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social mediante la Resolución N° 546/2024, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente SANCHEZ en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 967/24, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1789, cuya copia certificada se agregó a fojas 23 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria;


Dra. **MARÍA LUCIANA LOMAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que luce a fojas 42 la renuncia presentada por la mencionada agente, a partir del día 01 de marzo del 2025, al cargo de Planta Política de Directora de Administración y Despacho, Categoría 24 – Director, dependiente de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, perteneciente a la Subsecretaría Legal y Técnica, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que a fojas 43 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de marzo del 2025, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 77;

Que mediante el Dictamen N° 13/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente SANCHEZ, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes –conforme lo establecido en la normativa vigente–, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaria de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente **Stella** ----- **Maris SANCHEZ, D.N.I. N° 17.416.617, L.P. N° 5880, Clase 1965**, a partir del día 01 de marzo de 2025, al cargo de Planta Política de


Dra. MARÍA LUJÁN JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Directora de Administración y Despacho, Categoría 24 – Director, dependiente de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, perteneciente a la Subsecretaría Legal y Técnica, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Stella Maris SANCHEZ, D.N.I. N° 17.416.617, L.P. N° 5880, Clase 1965**, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Administración y Despacho, dependiente de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, perteneciente a la Subsecretaría Legal y Técnica, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de marzo de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

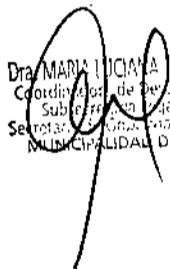
Artículo 3º) AGRADÉZCASE a la agente Stella Maris SANCHEZ, por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2º) de la presente resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO


Dra. MARÍA LUCIANA TOMÁS AGUILAR
Coordinadora de Asuntos Jurídicos y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN